

## **Orientaciones generales de la política económica**

### **Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la economía europea: Informe preparatorio sobre las orientaciones generales de las políticas económicas para 2007 (2006/2272(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008) de la Comisión (COM(2005)0141) («las directrices integradas»),
- Vista la Decisión 2005/600/CE del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros<sup>1</sup>,
- Vistas las previsiones económicas elaboradas por la Comisión<sup>2</sup>,
- Visto el Informe económico de la UE de 2006, de 22 de noviembre de 2006, elaborado por la Comisión y titulado «Adjustment dynamics in the euro area - Experiences and challenges»,
- Vistos los informes anuales de progreso presentados en otoño de 2006 por los Estados miembros en el marco de la Estrategia de Lisboa sobre la aplicación del programa nacional de reformas (PNR)<sup>3</sup>,
- Visto el Informe anual de la Comisión sobre los progresos realizados en la Estrategia de Lisboa, de 12 de diciembre de 2006, "Implementing the renewed Lisbon Strategy for growth and jobs - A year of delivery"
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo titulada «Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas en la UE» (COM(2006)0574),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «El futuro demográfico de Europa — Transformar un reto en una oportunidad» (COM(2006)0571),
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones y el Banco Central Europeo, titulada «Declaración anual sobre la zona euro» (COM(2006)0392),
- Vistas su Resolución, de 26 de mayo de 2005, sobre la Recomendación de la Comisión relativa a las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad en el marco de las directrices integradas para el crecimiento y el empleo correspondientes al período 2005-2008<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 205 de 6.8.2005, p. 21.

<sup>2</sup> Otoño 2006, n° 5/2006.

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/growthandjobs/key/nrp2006\\_en.htm](http://ec.europa.eu/growthandjobs/key/nrp2006_en.htm).

<sup>4</sup> DO C 117 E de 18.5.2006, p. 248.

- Visto el documento sobre los puntos clave para el Consejo ECOFIN elaborado por la Presidencia del Consejo, de 7 de febrero de 2006, con vistas al Consejo Europeo de primavera de 2007,
  - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000, del Consejo Europeo celebrado en Gotemburgo los días 15 y 16 de junio de 2001, así como del Consejo Europeo de Bruselas celebrado los días 22 y 23 de marzo de 2005,
  - Visto el apartado 2 del artículo 99 del Tratado CE,
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A6-0012/2007),
- A. Considerando que las directrices integradas son un instrumento central de la política económica y de empleo de la UE, que se proyecta a medio plazo por un período de tres años; que este instrumento debe seguir evaluándose cuidadosamente y perfeccionándose en pro de una mejor aplicación, sobre la base del documento elaborado para el ejercicio 2005 y su próxima revisión,
  - B. Considerando que las directrices integradas, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento reformado y el marco financiero 2007-2013 contribuirán conjuntamente a dotar de mayor coherencia al proceso de elaboración de las políticas y mejorar la gobernanza económica de la Unión Europea,
  - C. Considerando que las directrices integradas no deben contemplarse como un mero cambio nominal de las políticas existentes, sino que han de convertirse en un paquete de políticas verdaderamente integrado que abarquen y reúnan las dimensiones macroeconómica, microeconómica y de empleo,
  - D. Considerando que estas directrices integradas constituyen un componente esencial de la Estrategia de Lisboa y que, en su calidad de instrumento central de aplicación y con ayuda de un planteamiento equilibrado basado en una combinación de políticas, deben perseguir la realización de reformas que tengan una influencia recíproca, en los sectores económico, laboral, medioambiental y de la seguridad social,
  - E. Considerando que el crecimiento económico no constituye un objetivo en sí mismo, sino una condición necesaria y, como tal, parte de un enfoque integrado cuya finalidad es el logro del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos; que los esfuerzos destinados a lograr un crecimiento sostenible deben apoyarse en una política económica, social, laboral, medioambiental y presupuestaria que tenga en cuenta su responsabilidad frente a las generaciones futuras,

### ***Aprovechar la recuperación de la economía y el empleo en la Unión Europea***

1. Observa que, tras un período de seis años de débil crecimiento económico, estancamiento o incluso recesión en muchos Estados miembros, la economía europea presenta ahora mejores resultados, con un crecimiento económico que sobrepasa el de ejercicios anteriores, es decir una tasa de crecimiento en la Unión Europea del 2,8 % del PIB y en la zona del euro del 2,6 % del PIB en 2006, con un descenso previsto, no

obstante, para 2007 para situarla en el 2,4 % en la Unión Europea y el 2,1 % en la zona del euro; se pregunta en qué medida el crecimiento europeo puede ser cíclico y hace hincapié en la necesidad de incrementar el potencial de crecimiento de Europa para generar empleo;

2. Señala las disparidades considerables que existen entre las tasas de crecimiento de los distintos Estados miembros y manifiesta su inquietud por el crecimiento económico relativamente débil de algunos grandes Estados miembros que cabe atribuir ante todo al estancamiento de la demanda interna; constata, en este contexto, que los países escandinavos presentan tasas de crecimiento superiores a la media y que su desempleo ha disminuido recientemente de forma sustancial;
3. Subraya la mejora de la hacienda pública con una reducción en el déficit presupuestario medio de 2006 hasta situarse en el 2 % del PIB; espera nuevas mejoras en la calidad de la hacienda pública que so sean un mero reflejo de factores cíclicos;
4. Toma nota de la evolución positiva del mercado laboral en el que se duplicó la tasa de crecimiento de la productividad del factor trabajo del 0,6 al 1,2 % en 2006, y se redujo el desempleo hasta el 8 % tanto en la Unión Europea como en la zona del euro, con unas previsiones para la tasa de desempleo del 7,3 % en la UE y del 7,4 % en la zona del euro para 2008; además se registró un crecimiento del empleo del 1,4 %, equivalente a 2,9 millones de nuevos puestos de trabajo en 2006 con la perspectiva de un aumento de 7 millones de nuevos puestos de trabajo durante el período 2007-2008, lo que significaría un crecimiento de la tasa de empleo del 63,7 % en 2005 al 65,5 % en 2008; señala, no obstante, que la tasa de paro sigue siendo alta, sobre todo la femenina, y que estas cifras continúan estando lejos de los objetivos establecidos en Lisboa; pide, por tanto, que se realicen más esfuerzos para lograr un mercado laboral europeo eficaz e inclusivo, que combine la flexibilidad y la seguridad y permita lograr un índice de participación considerablemente más elevado; hace hincapié en que las reformas necesarias deben elaborarse y aplicarse en estrecha colaboración con los interlocutores sociales;
5. Manifiesta su preocupación por la persistencia de una tasa elevada de pobreza en la UE registrada que, tras su caída del 17 % al 15 % a mediados de los noventa, ha repuntado recientemente hasta el 17 % en 2005; considera intolerable que en la UE ampliada vivan unos 80 millones de personas cuya renta disponible actual sea inferior al 60 % de la mediana de la renta nacional equivalente;
6. Señala que, en 2006, la Unión Europea amplió su liderazgo como campeona mundial de las exportaciones con un aumento de las mismas del 8 %, pero subraya que los excedentes por exportación sólo significan un 0,3 % del actual crecimiento del PIB de la zona del euro y destaca el riesgo que entraña el elevado tipo de cambio euro/dólar; hace hincapié en que el actual repunte económico se apoya principalmente en una recuperación de la demanda interna y sobre todo en inversiones a corto plazo; señala que el problema fundamental de la economía europea en el último decenio ha sido la insuficiente demanda interna atribuible a una falta de confianza provocada por el desempleo; expresa inquietud sobre hasta qué punto puede lograrse un crecimiento constante de las inversiones y del gasto de los consumidores junto con una mejora duradera de la situación en el mercado laboral con el fin de convertir la recuperación económica que todavía mantiene su carácter cíclico en una tendencia estructural al alza;
7. Considera fortalecida la economía europea gracias a los éxitos fundamentales logrados

por la unión económica y monetaria y el mercado único; insta a una plena realización del mercado interior, en particular, de los servicios financieros y del sector de la energía mediante una aplicación rápida e íntegra de las directivas sobre la electricidad y el gas; hace hincapié asimismo en la importancia de la inversión en las infraestructuras necesarias para la consecución de este objetivo; espera nuevos impulsos económicos procedentes de un mercado europeo de servicios en el que se garantice el acceso no discriminatorio de los proveedores de servicios y la protección de la legislación laboral y de seguridad social del lugar de prestación del servicio; insta a los Estados miembros, con respecto de la última ampliación, a que mantengan un mercado laboral abierto y libre que apoye el crecimiento económico;

8. Señala que un aumento más permanente del potencial de crecimiento económico de la UE en el marco de la Estrategia de Lisboa requiere la aplicación continuada de reformas bien equilibradas, incluidas medidas destinadas a reforzar la innovación, el avance tecnológico y la acumulación de capital humano, a eliminar las barreras aún existentes que obstaculizan el funcionamiento del mercado interior y a crear unas condiciones más favorables para las actividades empresariales en los Estados miembros;
9. Llama la atención, con la perspectiva de un retroceso del crecimiento en los Estados Unidos y con ello del comercio mundial, sobre el aumento del riesgo de que se produzca una sacudida externa, como ocurriría con una adaptación brusca a los desequilibrios mundiales, con repercusiones significativas en los tipos de cambio y en los mercados financieros, así como sobre la posibilidad de un nuevo aumento de los precios del petróleo, la necesidad de apoyar y reforzar la recuperación económica mediante una política económica de reformas en los mercados de bienes, servicios, trabajo y capitales que fomente el crecimiento y esté orientada tanto a las exportaciones como a la demanda interna;
10. Manifiesta su inquietud por un tipo de cambio del euro que podría perjudicar la competitividad de Europa frente a los Estados Unidos; espera que el Banco Central Europeo vigile estrechamente su evolución y adopte las medidas apropiadas con el fin de salvaguardar los intereses económicos europeos en el sistema financiero internacional;

***Fomentar que los Estados miembros presenten resultados según los indicadores de referencia***

11. Observa que el crecimiento económico real de la Unión Europea se caracteriza por divergencias antiguas y recientes, con la menor tasa de crecimiento en Portugal (1,2 % del PIB) e Italia (1,7 %) y tasas elevadas de crecimiento entre los países de la UE-15 como en España (3,8 %), Grecia (3,8 %) y, en particular, en Suecia (4 %), Finlandia (4,9 %) y Luxemburgo (5,5 %); observa que los nuevos Estados miembros registraron en 2006 tasas de crecimiento particularmente elevadas en Eslovaquia (6,7 %), Lituania (7,8 %), Estonia (10,5 %) y Letonia (11 %); subraya que estas divergencias reflejan también diferencias estructurales importantes, diferentes políticas económicas nacionales, diversidad en las estructuras demográficas, así como repercusiones asimétricas de las políticas comunes, que constituyen riesgos subyacentes para la cohesión interna de la Unión Europea; destaca, por tanto, la necesidad de políticas que refuercen la cohesión económica y, de este modo, promuevan el mercado interior y la unión monetaria;

12. Señala que, en lo que respecta a los esfuerzos de modernización y al rendimiento económico, los Estados miembros con mayor éxito son aquellos que combinan unas reformas estructurales innovadoras y equilibradas con inversiones superiores a la media en sectores como los transportes, las tecnologías de la información, la investigación y el desarrollo, así como la innovación, la educación, el aprendizaje permanente y los servicios de atención a dependientes, así como en la renovación de un tejido social eficaz; observa que, en su mayor parte, estos mismos Estados miembros cuentan con una administración de gran eficacia y transparencia, con un medio empresarial innovador, con excedentes presupuestarios y unas tasas de endeudamiento muy por debajo de la media y presentan una elevada calidad del gasto público, al mismo tiempo que se observa en ellos una contribución del progreso técnico al crecimiento nacional que duplica prácticamente la media en la UE; considera que las políticas de estos Estados miembros, que intentan lograr una tasa de ocupación elevada, incluida la de las mujeres y los trabajadores de mayor edad, permitirán a la Unión Europea afrontar con mayor confianza retos presentes y futuros como el envejecimiento de la población y el aumento de la competencia derivado de la globalización;
13. Subraya a este respecto que los Estados miembros con más éxito en sus estrategias de renovación económica y social pueden servir también como modelos para una aplicación adecuada de la Estrategia de Lisboa, e insta a los demás Estados miembros a dejarse guiar por estos ejemplos, si bien se han de adaptar las medidas para aplicar dicha estrategia a la situación de cada Estado miembro, y su aplicación ha de mantenerse en el ámbito de responsabilidades de los Estados miembros;
14. Observa, respecto de los programas nacionales de reformas de los Estados miembros, que, en general, hay señales de una mayor armonización y también de un nuevo compromiso para dirigir las políticas a los objetivos acordados a escala europea; subraya, sin embargo, que los Estados miembros tienen diferentes puntos de partida y presentan variaciones considerables en lo relativo al contenido, el ritmo y la intensidad de las reformas en todos los ámbitos políticos; opina que las reformas sólo responden en parte a la configuración actual de las políticas económicas y de empleo y que, en muchos casos, todavía no han incorporado adecuadamente a una agenda integrada de reformas aspectos centrales como la innovación, al creación de puestos de trabajo, el suministro energético, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la legislación; lamenta que incluso en los ámbitos relativos al «aumento de las tasas de empleo» y a la «política laboral activa», el progreso y los esfuerzos de reforma hayan avanzado más lentamente que en otros sectores; se felicita no obstante por el empeño mostrado para reforzar la responsabilidad a escala nacional y regional («ownership»), así como por la participación de los parlamentos e interlocutores sociales y alienta a proseguir este tipo de esfuerzos;

### ***Reforzar el potencial — Ampliar los éxitos: lo que queda por hacer***

15. Insta a los Estados miembros a que aprovechen la nueva situación económica y los márgenes de actuación que de ella se derivan para fomentar un crecimiento económico más sostenible y más orientado al logro de objetivos cualitativos; subraya que un clima macroeconómico saludable y estable requiere una mejora de la calidad de la hacienda pública con presupuestos más consolidados, al igual que una política inteligente de inversiones privadas y públicas de la que resulten infraestructuras con perspectivas de futuro y posibiliten acceder hoy a los mercados del mañana;

16. Destaca que, para aprovechar plenamente el potencial del mercado interior y reforzar la posición de Europa en el mercado mundial, deben frenarse las actuales tendencias proteccionistas y contrarias a la competencia;
17. Hace hincapié en la función que desarrollan las PYME como creadoras de empleo; por ello, subraya la necesidad de establecer un clima favorable a las mismas mediante un régimen tributario más favorable, de la reducción de la regulación y de las cargas administrativas, de un mayor acceso a la financiación, de una mejora de su situación respecto de los costes empresariales de energía, transporte, comunicaciones y servicios, de una mejora del acceso de las PYME a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y de una mayor inversión en investigación, desarrollo e innovación;
18. Subraya la importancia para la economía europea tanto de la excelente competitividad como de la consolidación del potencial de la demanda, y espera que los responsables de las políticas económicas realicen nuevos esfuerzos para lograr un mayor crecimiento a largo plazo en condiciones de estabilidad económica y desarrollo sostenible, así como mediante una coordinación efectiva de las políticas económicas;
19. Destaca, en este contexto, la importancia que reviste la educación, especialmente la de grado superior, para fortalecer el potencial de crecimiento futuro e incrementar los niveles de cualificación, la movilidad y la capacidad de adaptación de los ciudadanos europeos; pide a los Estados miembros que aumenten los esfuerzos dirigidos a conseguir unos sistemas educativos europeos más atractivos, accesibles y competitivos;
20. Recuerda que el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa requiere contar con suficientes recursos económicos mediante el presupuesto comunitario; lamenta, en este contexto, la insuficiencia de recursos económicos para lograr los objetivos citados;
21. Opina que un enfoque simultáneo y coordinado de los Estados miembros con respecto a los gastos que repercuten intensamente en el crecimiento, al estímulo de las inversiones privadas y de las iniciativas conjuntas en el ámbito de la cooperación de los sectores privado y público pueden producir importantes efectos sinérgicos, mejorar la capacidad de Europa para hacer frente a los retos en los sectores de la ciencia y la investigación, los transportes y las comunicaciones, la energía y la sostenibilidad ambiental, y servir de apoyo a una asignación eficiente de recursos a escala europea; señala a este respecto la importancia de un marco fiscal coordinado, incluyendo unas disposiciones en materia de impuestos de sociedades favorable a las PYME y dirigido a la creación de puestos de trabajo; considera que los Estados miembros deben mejorar la eficiencia de las disposiciones relativas a la fiscalidad y a las cotizaciones sociales con el fin de facilitar la creación de puestos de trabajo, sobre todo para determinados colectivos sociales como las mujeres, los parados de larga duración y los trabajadores de mayor edad; considera que unos sistemas tributarios competitivos deben fomentar la creación de nuevas empresas sin socavar con ello la capacidad de financiación nacional y que se debería desplazar la carga fiscal que pesa sobre el trabajo al sector medioambiental, incluyendo incentivos fiscales para apoyar la I+D y el uso de recursos renovables;
22. Pide de nuevo, a la vista de la inminente revisión del marco financiero, que se adapte aún más el presupuesto de la UE a los objetivos de Lisboa y, de este modo, se apoye la plena aplicación de la Estrategia de Lisboa en su conjunto;
23. Reconoce que se han realizado grandes progresos para reorientar el enfoque de las

ayudas estatales hacia los objetivos horizontales; insta a los Estados miembros a que prosigan esta tendencia y a que adecuen cada vez más las ayudas estatales a los objetivos de Lisboa, como son el empleo, la innovación y la sostenibilidad;

24. Subraya la necesidad de que, en el futuro, se dirija aún más la competitividad de las economías europeas hacia un proceso económico inteligente y sostenible acompañado por un aprovechamiento más eficiente de los recursos; a este respecto, en particular, recomienda tener en cuenta a escala nacional las medidas siguientes que no sólo favorecen la modernización de la economía, el desarrollo de nuevas tecnologías y el refuerzo de la competitividad, sino también la compatibilidad ambiental y la apertura de nuevos sectores de actividad:

a) *en los sectores «investigación y desarrollo», fomentar*

- incentivos para extender las actividades privadas de I+D;
- inversión pública en I+D, en concreto, colaboración público-privada;
- redes y cooperación entre universidades, institutos de investigación y empresas;
- centros nacionales o regionales de coordinación en el sector de I+D;
- innovaciones y desarrollo de nuevas tecnologías por las PYME y los pequeños proveedores del sector servicios, sobre todo mediante un mejor acceso a todas las fuentes de capital, en particular, el capital riesgo; y
- formación y reciclaje en aras de una política laboral activa en el sector de las modernas tecnologías;

b) *en los sectores «energía y medio ambiente»:*

- aplicación de las directivas sobre la electricidad y el gas en beneficio de un mercado europeo de la energía equitativo, competitivo, eficaz y no discriminatorio;
- garantía del suministro energético para las economías europeas mediante la diversificación de fuentes y rutas de tránsito de las importaciones de energía;
- incentivos fiscales, incentivos al rendimiento e inversiones destinados a fomentar las medidas de eficiencia energética, incluida la aplicación de objetivos de ahorro energético;
- introducción de incentivos fiscales, incentivos al rendimiento e inversiones con el objetivo de fomentar las energías renovables y las tecnologías e innovaciones eficientes desde un punto de vista medioambiental;
- garantía de la independencia de las autoridades nacionales de regulación

y de su coordinación a escala comunitaria;

- ampliación y desarrollo de redes para la producción regional de energía;
- incremento de la transparencia en el mercado de la energía y clara separación de la producción, la distribución y la comercialización de energía («*unbundling*»); y
- refuerzo de los «certificados ambientales»;

25. Considera prioritario ofrecer a todos los grupos de población nuevas oportunidades y posibilidades de trabajo en una economía que se transforma a toda velocidad; subraya que los miembros más vulnerables de la sociedad corren un riesgo mayor en este contexto y que debe concederse prioridad a promover la «inclusión activa» y a crear mejores puestos de trabajo con un mayor alcance; subraya asimismo la necesidad de equilibrar las nuevas exigencias relativas a la flexibilidad y la capacidad de aprendizaje de los trabajadores con nuevas perspectivas laborales y la garantía de nuevos tipos de seguridad («flexiguridad»), también con el fin de promover las oportunidades de conciliar la vida laboral y personal; insta a este respecto a mejorar la participación en el mercado laboral y a incrementar el acceso al mismo de las mujeres, los trabajadores de más edad, los jóvenes, los desempleados de larga duración y los inmigrantes, por lo que deberían aplicarse con mayor intensidad a escala nacional, entre otras, las medidas siguientes en el ámbito del empleo y la formación:

- garantía de que se ofrecerá a todos los jóvenes que terminan la escuela un puesto de trabajo, de formación o a otras medidas equivalentes en un plazo de seis meses;
- establecimiento de un derecho al reciclaje y a la formación continua;
- concesión de incentivos e inversiones para fomentar la formación, el reciclaje y la formación continua, así como modelos contrastados para conciliar la vida familiar con la profesional, la educación y la formación;
- fomento de modelos flexibles para la transición entre la vida profesional y la jubilación con carácter voluntario, también con vistas a facilitar el acceso al mercado laboral para los jóvenes;
- fomento de la creación de nuevas empresas y garantía del traspaso de las empresas existentes por motivos de edad;
- reducción adicional de la carga fiscal general y las cotizaciones sociales para los salarios de nivel bajo y medio;
- garantía de la cualificación y acceso al primer empleo de los jóvenes mediante las iniciativas privadas y públicas pertinentes;
- incremento de la disponibilidad a precios asequibles de una atención a la infancia de calidad;



- garantía de un período de lanzamiento de nuevas empresas no superior a una semana, y tasas y costes iniciales administrativos reducidos;
  - inclusión de la educación en materia empresarial en los programas de formación continua;
  - garantía de una política adecuada para la inmigración legal con arreglo a la propuesta sobre un sistema europeo de permisos de residencia;
26. Señala que, en interés de la estabilidad macroeconómica, el incremento de la productividad ha de ir acompañada de una distribución justa de los beneficios del crecimiento y un refuerzo de la cohesión social; recuerda a este respecto la exigencia de que el incremento de los salarios se produzca de forma paralela al crecimiento de la productividad a medio plazo; subraya la urgencia de reforzar en las empresas europeas una cultura del estímulo y la participación vinculada a conceptos como la gobernanza empresarial y la responsabilidad social empresarial;
27. Hace hincapié en la necesidad de una colaboración reforzada y estructurada en la Unión Europea, y en particular en la zona del euro, con el fin de fortalecer la gobernanza y el proceso de integración europea, ya que es la única forma de hacer frente a los retos económicos a escala mundial; insta, por tanto, al Consejo y a la Comisión a velar por que la declaración anual sobre la zona del euro provea en el futuro una gama más práctica de instrumentos que posibiliten un diálogo detallado entre los diversos órganos de la UE que se ocupan del fortalecimiento de la gobernanza económica de la Unión Europea; opina además que el grupo del euro debería centrarse en garantizar que, al elaborar y poner en práctica los planes presupuestarios nacionales, se consiga un mayor equilibrio y armonización entre ellos, tanto en lo relativo a su contenido como a su periodicidad, lo que supondría una contribución significativa a la hora de imponer una agenda de reformas de política económica; propone que, en el marco de una cooperación más reforzada y estructurada dentro de la zona del euro, se invite a otras formaciones del Consejo afectadas a participar en dicha cooperación;

***Impulsar las reformas institucionales necesarias.***

28. Se felicita por el nuevo enfoque de la Comisión en el sentido de hacer un seguimiento de los programas nacionales de reformas proponiendo recomendaciones específicas por países para guiar a los Estados miembros, e insta al Consejo Europeo a aprobar estas recomendaciones; subraya en este contexto la necesidad urgente de fortalecer el enfoque de las directrices integradas para lograr el apoyo recíproco entre ellas, planteamiento que debe reflejarse en las políticas nacionales de reforma; pide una vez más un intercambio transparente de las mejores prácticas y la publicación por parte de la Comisión de un «ranking» anual de los Estados miembros que hayan obtenido los resultados mejores y peores en la realización de reformas para aprender tanto de los fracasos como de los éxitos; subraya, no obstante, que para ello se requiere un número suficiente de indicadores integrados que cubran todos los ámbitos políticos de la Estrategia de Lisboa;
29. Lamenta la escasa visibilidad que tiene todavía la Estrategia de Lisboa en las políticas nacionales de numerosos Estados miembros y opina que la movilización de todos los agentes económicos es esencial para asegurar su aplicación efectiva; cree, en particular,

que mejorar la participación de los interlocutores sociales, los parlamentos nacionales y la sociedad civil fomentará la visibilidad de la Estrategia de Lisboa, aumentará la calidad del debate público sobre las reformas económicas, reforzará la responsabilidad y la conciencia de la opinión pública respecto de la necesidad de coordinar estrechamente las políticas económicas para afrontar los principales retos planteados por el proceso de globalización en curso, y adoptar una posición común para mejorar la gobernanza económica en el seno de la Unión Europea; apremia a los Estados miembros a que apliquen las directrices integradas y los programas nacionales de reformas con vocación de responsabilidad («ownership»), con compromiso, velando por una mayor participación de los Parlamentos nacionales y otras partes interesadas como los interlocutores sociales; solicita una revisión periódica de la idoneidad de los programas nacionales de reformas con arreglo al principio de evaluación comparativa ("benchmarking"), incluyendo una amplia consulta en los Estados miembros en que este proceso no es aún la norma; espera que las prioridades de los programas nacionales de reformas se reflejen mejor en el calendario y en el contenido de las decisiones presupuestarias nacionales;

30. Se felicita de la consolidación e integración de las directrices en las medidas de política económica, estructural y de empleo; reitera a este respecto que se debe conferir el mismo rango legislativo a las directrices de política económica y estructural que a las directrices destinadas a adoptar medidas de política de empleo y que debe elaborarse un acuerdo interinstitucional con el fin de aclarar la participación del Parlamento en este contexto;
31. Espera que, con vistas a los trabajos pendientes de revisión de las directrices integradas, tenga lugar un proceso común de reflexión entre las instituciones comunitarias correspondientes, y propone que se cree un grupo de trabajo interinstitucional después del Consejo Europeo que se celebrará en la primavera de 2007; recomienda que sean objeto de debate y reflexión los siguientes aspectos para mejorar la aplicación de la agenda de reformas de la UE:
  - presentación de un análisis exhaustivo de las reformas estructurales y de su repercusión **directa** en la productividad, el empleo y la demanda del mercado interior teniendo en mente la revisión de las directrices integradas;
  - elaboración de directrices integradas más claras y específicas, ampliando el elenco áreas pendiente de reforma relativas, por ejemplo, a un plan global de **reformas** en pro de una política activa que favorezca la sostenibilidad ecológica, más allá del sector de la política energética, así como de una política más comprometida de fomento del aprendizaje permanente;
  - elaboración de una estructura normalizada para los informes en el marco de los programas nacionales de reformas, sin cuestionar el derecho de los Estados miembros a fijar las prioridades de las reformas nacionales;
  - elaboración de orientaciones o parámetros de evaluación comparativa de los procesos **nacionales** de consulta, incluyendo recomendaciones para la participación y colaboración activa de los parlamentos nacionales, tanto en la elaboración como en el examen de los programas nacionales de reformas;

- desarrollo e intercambio de modelos contrastados de estrategias de información y comunicación;
  - aumento de la eficacia del plan de reformas de la UE mediante la consolidación del contenido y de la periodicidad de instrumentos que aún se aplican por separado con el objetivo de lograr una estrategia de crecimiento «inteligente» que permita concentrar aún más la tarea de informar y evaluar los planes nacionales de reformas, pero incluyendo asimismo los programas nacionales de estabilidad y convergencia e iniciativas sistemáticas para consagrar el principio de sostenibilidad ecológica;
32. Lamenta, una vez más, que no se haya acordado hasta la fecha un calendario claro ni un código de conducta entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión que permitan garantizar una colaboración adecuada y la plena participación de las tres grandes instituciones de la UE en el seguimiento oportuno de las directrices integradas en tanto que instrumentos clave de la Estrategia de Lisboa; insta a este respecto al Consejo y a la Comisión a que presenten sin demora propuestas para estrechar la colaboración de las tres instituciones de la UE con vistas a la inminente revisión de las directrices integradas;
- 0
- 0 0
33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.